



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 1°.- Institúyase la tercera semana del mes de noviembre de cada año, como la "Semana Provincial de Donación de Órganos para Trasplante".

Artículo 2°.- En el transcurso de dicha semana, el Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus Ministerios de Bienestar Social y de Cultura y Educación instrumentará campañas de difusión y clarificación sobre los beneficios del trasplante de órganos, invitando a las instituciones privadas e intermedias a participar en las mismas.

Artículo 3°.- Invítase a adherir a los términos del artículo 2° de la presente Ley, a los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-

REGISTRADA



BAJO EL Nº

1864

MARIANO A. FERNÁNDEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA


Dip. TELMO GANDINO
VICE PRESIDENTE
a/c de la Presidencia
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA



República Argentina
Poder Ejecutivo de Provincia de La Pampa

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

EXPEDIENTE N° 7.598/99.-

SANTA ROSA, - 7 DIC 1999

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

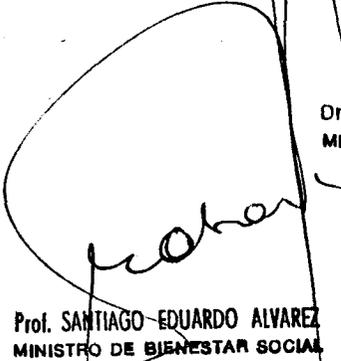
DECRETO N° 1807 /99
EOC.




C.P.N. LUIS ERNESTO ROLDAN
PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

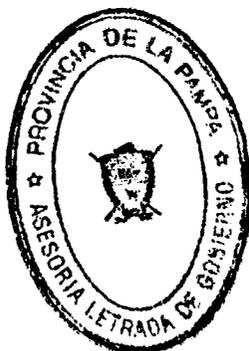

Dr. RUBEN HUGO MARIN
GOBERNADOR DE LA PAMPA

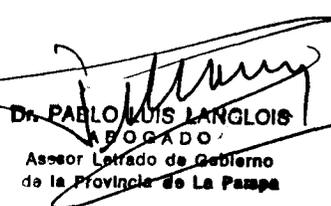

Dr. HERIBERTO ELOY MEDIZA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


Prof. SANTIAGO EDUARDO ALVAREZ
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO: - 7 DIC 1999

Registrada la presente Ley,
bajo el número UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (1.864).-




Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa